



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0906/2024 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, fracción V; y 31, fracción I, de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 1. ...

- I. a IV. ...
- V. Fomentar el crecimiento de la actividad emprendedora, bajo la vocación económica regional que corresponda, **atendiendo a la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres.**
- VI. a XV. ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0906/2024 XIV P.E.

Artículo 31. ...

- I. Proponer al Consejo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, programas de apoyo al emprendimiento económico, social, tecnológico y cultural, así como elaborar las reglas de operación o lineamientos que correspondan, **atendiendo a la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres.**

- II. a VIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0906/2024 XIV P.E.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO